"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 23 de Junio de 2021

RES. PRESIDENCIA Nº 561/2021

VISTO

El TEA Nº A-01-00011814-8/2021, la Resolución CM Nº 1046/11 y,

## CONSIDERANDO

Que la Dra. Magali Yael Trapani, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 09 solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 09 de junio de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Dra. Trapani adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos con reposo de 40 días de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el día 07 de julio de 2021.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y los certificados adjuntados y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley  $N^{\circ}$  31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Dra. Magali Yael Trapani, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 09, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 09 de junio de 2021 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Art. 2º: Disponer que la Dra. Magali Yael Trapani hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Magali Yael Trapani y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 09, fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 561/2021